



*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 02 de 2019 cuyo objeto es "Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones piscícolas del Alto (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo."*

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca estableció como presupuesto oficial la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL \$1.371.045.600 MONEDA LEGAL** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 8419 del 02 de abril de 2019.

El presupuesto oficial para cada zona objeto de adjudicación en el presente proceso se discrimina de la siguiente manera:

**Zona 1:** Estación piscícola del Alto Gigante: El presupuesto de esta estación será hasta por **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS \$361.806.600 MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA.**

**Zona 2:** Estación piscícola del Bajo Magdalena Repelón: El presupuesto de esta estación será hasta por **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS \$763.205.830 MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA.**

**Zona 3:** Estación piscícola de Bahía Málaga: El presupuesto de esta estación será hasta por **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS \$246.033.170 MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA.**

Que de conformidad con el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2019, para la elección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2019, cuyo objeto es: "Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones piscícolas del Alto (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del contrato será por el valor de adjudicación y hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL \$1.371.045.600 MONEDA LEGAL** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 8419 del 02 de abril de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución junto con los demás documentos del proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de Licitación Pública No. 02 de 2019, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 02 de 2019 cuyo objeto es "Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones piscícolas del Alto (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo."

de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

03 MAY 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
Director General

V.B. Daniel Ariza Heredia / Secretario General   
Proyecto: Camilo Bermúdez / Abogado Grupo de Gestión Contractual   
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas / Líder de Gestión Contractual 